

# **CALVO GESTORIA OFICIAL**

C/ Alcalde Sainz de Baranda, 35, 1º B.-28009 MADRID

Telefs: 914354971-72.- Fax: 915779156

E-Mail: [calvogestoria@calvogestoria.com](mailto:calvogestoria@calvogestoria.com)

Web: [www.calvogestoria.com](http://www.calvogestoria.com)

Madrid, 12 de marzo de 2021

## **NUEVA OPOSICIÓN ENTRE NOTARIOS ( CONVOCATORIA 2021)**

Estimados señores:

Tenemos el gusto de comunicarles que en el Boletín Oficial del Estado de hoy, se publica la convocatoria de oposición entre Notarios.

Como de costumbre, hemos montado nuestra **SECCIÓN ESPECIAL INFORMATIVA** para dichas oposiciones, y nuestros servicios que comprenden desde la presentación de su instancia previo pago de los derechos de examen hasta la información DIARIA de la marcha de los ejercicios.

**CONVOCATORIA** : Se publica en el Boletín Oficial del Estado de hoy; Resolución del 10 de marzo de 2021 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**: El plazo para solicitar tomar parte en estas oposiciones es de 30 días hábiles, y por tanto terminará el próximo día **28 DE ABRIL DE 2021**.

**PLAZAS CONVOCADAS**: Según previene el artículo 99 del Reglamento Notarial se convoca **43 plazas**.

**DERECHOS DE EXÁMEN**: Los derechos de examen han sido señalados en **15.25 euros**, que en el caso de que presentemos nosotros su solicitud se ingresarán en efectivo en cualquier Banco, Caja de Ahorros ó Cooperativa de Crédito autorizada por el Ministerio de Economía y Hacienda como entidad colaboradora de recaudación tributaria. Estarán exentos del pago: A) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%. B) Las familias numerosas de categoría especial exentas en un 100% y las restantes en un 50% (7.63 euros) (Se adjuntará la acreditación mediante fotocopia del correspondiente título actualizado).C) Las víctimas del terrorismo que lo acrediten mediante sentencia judicial firme.-La falta de justificación de abono de los derechos de examen o acreditación de estar exentos determinará la exclusión de la lista de admitidos a la oposición.

**LUGAR DE CELEBRACIÓN**: La oposición se celebrará en Madrid en el lugar que fije la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

**INSTANCIAS IMPRESAS**: Las instancias deberán ajustarse al modelo 790, aprobado por Resolución del 9 de enero del 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública

**. Si nos la requiere se la mandaremos impresa con las bases de la convocatoria y una autorización para su presentación en la DG y que deberá enviarnos por correo electrónico, pagaremos los derechos de examen y procederemos a su presentación**

**REQUISITOS:** Podrán tomar parte en esta oposición los Notarios que se hallen en algunas de las situaciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado: Notarios con más de un año de servicios efectivos, estén en activo o excedentes

**TRIBUNAL:** El Tribunal estará compuesto por los miembros que establece el artículo 101 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado y su nombramiento se realizará, según el propio artículo, por Orden del Ministerio de Justicia, dictada a propuesta de la Dirección de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

**EJERCICIOS:** Los ejercicios de la oposición y el sistema o forma de calificación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado: Los ejercicios serán tres, uno oral y dos escritos.

El primero consistirá en redactar por escrito un dictamen

El segundo ejercicio de la oposición se regirá por el programa redactado por la Dirección General y que se publica como anexo a esta resolución.,A tener en cuenta que desde mañana día 13 DE MARZO tiene que pasar un mínimo de un año para el inicio de este ejercicio ( Art. 108)

El tercero consistirá en la redacción de un instrumento público de reconocida dificultad.

### **PUNTUACIONES:**

Según el artículo 99 del Reglamento Notarial, modificado por Real Decreto 45/2007 de 19 de enero, a los opositores aptos se les confiere un **abono de antigüedad en la carrera**

El abono de la antigüedad en la carrera se realizará en los siguientes términos:

- a) A los tres primeros de la lista de aprobados que hayan obtenido un mínimo de 60 puntos, veinte años.
- b) A quienes hayan obtenido un mínimo de 50 puntos y no rebasen un sexto, calculado por defecto, de las plazas convocadas, quince años.
- c) A quienes hayan obtenido un mínimo de 45 puntos y no rebasen un tercio, calculado por defecto, de las plazas convocadas, diez años.
- d) A quienes hayan obtenido un mínimo de 40 puntos y no rebasen dos tercios calculados por defecto, de las plazas convocadas, cinco años.

El abono de antigüedad obtenido se adicionará a la que a cada opositor ya le corresponda a los efectos de poder aplicarla en cualquier concurso que se convoque en los cinco años siguientes a la publicación en el Boletín Oficial Estado de la lista de aprobados.

Transcurrido el término de cinco años, quedará sin efecto el abono obtenido, salvo que no se haya publicado ningún concurso durante tal plazo, en cuyo caso el abono se prorrogará hasta que éste se produzca. Ejercitado el abono y obtenida la plaza, el notario figurará en el escalafón exclusivamente con la antigüedad que originariamente le corresponda, quedando consumido el abonado por la oposición.

# **PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO (ANEXO I)**

## **Derecho Civil**

1. La aplicación notarial del Derecho europeo. En especial el Reglamento (UE) n.º 650/2012 en materia de sucesiones. Principios actuales del Derecho Interregional. Los conflictos mixtos.
2. Derecho de Familia internacional. En especial los Reglamentos (UE) 2016/1103 y 2016/1104, en materia de régimen económico matrimonial y uniones registradas. Aspectos notariales de la Ley 29/2015, sobre cooperación jurídica internacional en materia civil.
3. La aplicación notarial de la Convención de Nueva York sobre los derechos de las personas con discapacidad en el Derecho español. Su incorporación al Derecho español en las esferas personal, familiar, patrimonial y sucesoria.
4. El concurso: Ámbito de aplicación y presupuesto objetivo. Efectos de la declaración del concurso sobre el deudor y sobre créditos con garantía especial en las fases común, de convenio y de liquidación. La acción de reintegración. Intervención en la escritura pública del concursado o de los administradores concursales.
5. Régimen jurídico del préstamo hipotecario introducido por la Ley 5/2019, de 15 de marzo. Cuestiones más relevantes de su aplicación. La transparencia material y el acta notarial previa. Control notarial de condiciones generales y cláusulas abusivas en estos contratos.
6. La autonomía de la voluntad en la creación, modificación y extinción de derechos reales inmobiliarios; en la configuración de los conjuntos privados y en la propiedad horizontal.
7. Derechos de garantía: Sus límites. Garantías personales y reales atípicas. El pacto comisorio: nuevos enfoques en las legislaciones civiles españolas. La prenda de derechos y de créditos. Especial referencia a la prenda de créditos futuros.
8. Nuevos objetos de derecho: El patrimonio digital y su transmisión por actos *intervivos* y *mortis causa*. El documento público notarial electrónico. Aplicaciones notariales de la tecnología blockchain.
9. La forma en la donación. Pactos especiales. Donaciones con reserva de usufructo de bienes privativos y gananciales. Problemas derivados de la imputación y colación de las donaciones en el Derecho civil español.
10. Tratos preliminares, precontrato, y arras en la compraventa; la opción de compra. Transmisión del dominio en la compraventa. La venta de cosa ajena y la doble venta.
11. El principio de protección de la apariencia jurídica: sus manifestaciones. Escrituras, contraescrituras y terceros.
12. Contratos inmobiliarios, fuerza mayor y cláusula *rebus sic stantibus*: Reinterpretación a consecuencia de la pandemia Covid-19. El negocio incompleto. Sus aplicaciones prácticas más importantes.
13. Naturaleza jurídica de la sociedad de gananciales. Cuestiones dudosas en materia de bienes gananciales, responsabilidad, gestión, disposición, disolución y liquidación.
14. La función notarial en la protección de la persona vulnerable. Estudio de las medidas de apoyo voluntarias y legales para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Problemas de derecho transitorio en su aplicación.
15. La jurisdicción voluntaria: análisis de la función notarial. La posible aplicación de los expedientes notariales del Título VII de la Ley del Notariado a los Derechos civiles

autonómicos; la oposición en los expedientes notariales; recursos contra la actuación notarial y responsabilidad del notario en la tramitación de los expedientes de jurisdicción voluntaria

16. Expedientes notariales en materia de obligaciones. Ofrecimiento de pago y consignación. Reclamación de deudas dinerarias no contradichas. El expediente de subasta notarial.

17. El matrimonio, separación y divorcio ante notario. Aspectos internacionales de la función notarial. Pactos entre cónyuges respecto de las crisis matrimoniales. Ámbito del convenio regulador. Los derechos sucesorios en las situaciones de crisis conyugal.

18. Adaptación de las legítimas a la actual realidad social. Referencia a la desheredación Tendencias en Derecho comparado y en las legislaciones civiles españolas. Intervención del legitimario en la partición. Aprobación notarial del pago en metálico de la legítima.

19. El expediente notarial de nombramiento del contador partidor dativo. Las facultades del contador partidor dativo y la aprobación notarial de la partición realizada por el mismo. Problemática de la adveración de testamentos ológrafos y otorgados en forma oral.

20. El derecho de transmisión del art. 1006 CC: Distintas posiciones y trascendencia práctica de las mismas. La *Interpellatio in iure* del art. 1005 CC. Soluciones a ambas instituciones en los derechos civiles españoles. La responsabilidad del heredero: repudiación de la herencia y su problemática en el Derecho civil español.

### **Derecho Mercantil**

1. Paradigmas societarios: institucionalismo y contractualismo. Principios configuradores del tipo social. La autonomía de la voluntad en los estatutos sociales. Límites y efectos de los pactos parasociales frente a la sociedad.
2. Constitución de sociedades. La Directiva (EU) 2019/1151 de 20 de junio de 2019, sobre utilización de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades.
3. El interés social. Impugnación de acuerdos sociales. Protección de las minorías. La responsabilidad de los administradores en el ámbito societario y extra societario.
4. El capital social: Concepto y funciones. Ampliación y reducción del capital: problemas prácticos.
5. La documentación de las acciones o participaciones. Transmisión de acciones y participaciones sociales.
6. Problemática en los negocios sobre acciones y participaciones propias, aceptación en garantía de acciones y participaciones propias, así como de la asistencia financiera para tales adquisiciones.
7. El Consejo de Administración. Delegación de facultades. Retribución del Consejo. Límites de las facultades representativas de los administradores. Límites legales y voluntarios. El administrador de hecho.
8. Elevación a público de los acuerdos sociales. El acta notarial de la junta. En especial, en las denominadas juntas electrónicas.
9. Modificaciones estructurales, cuestiones relevantes. En especial el precertificado en la Directiva (EU) 2019/2121, sobre movilidad de sociedades.
10. Financiación empresarial. Emisión de obligaciones, con especial referencia a las convertibles. Financiación participativa: nuevas orientaciones.
11. Regulación legal y estatutaria de la separación y exclusión de socio así como la estatutaria de la liquidación de sociedades de capital.

12. Problemática de la disolución de sociedades. La imposibilidad de alcanzar el objeto. La paralización del órgano de administración. La reactivación de las sociedades extinguidas.
13. La ejecución extrajudicial notarial de prendas sobre partes de socio y créditos.
14. Los acuerdos de refinanciación en la normativa concursal. El acuerdo extrajudicial de pagos.
15. El conflicto de intereses y la autocontratación en materia societaria y en la formalización de los negocios bancarios.

### **Legislación Hipotecaria**

1. Título formal y material para la inscripción. La tradición y sus formas. Función de la inscripción en las transmisiones.
2. Inscripción del documento otorgado en país extranjero.
3. Inscripción de la obra nueva.
4. La inscripción del derecho real de hipoteca en la jurisprudencia del Tribunal Supremo.
5. Ley 13/2015, de 24 de junio. La coordinación Catastro-Registro. En especial, la inmatriculación de fincas y expediente de reanudación del tracto sucesivo interrumpido.
6. Tratamiento de las divisiones y segregaciones de fincas urbanas y rústicas en la Ley del Suelo. Las parcelaciones encubiertas. El control de la legalidad urbanística por Notarios y Registradores. Inscripción de actos de naturaleza urbanística.
7. La cesión del crédito hipotecario: al corriente de pago, impagados, en ejecución. La cesión del crédito litigioso. Líneas jurisprudenciales.
8. La venta extrajudicial de inmueble ante Notario en ejercicio de la acción hipotecaria. Orientaciones jurisprudenciales.
9. El reflejo registral de las particiones hereditarias. Examen de los artículos 28 y 207 de la Ley Hipotecaria.

### **Derecho Notarial**

1. La función notarial desde el análisis económico del Derecho.
2. El control de legalidad en la autorización de los instrumentos públicos y el control de equidad en ciertos expedientes de jurisdicción voluntaria.
3. Función notarial en materia de control de cambios e inversiones extranjeras. Legislación post Covid-19.
4. La acreditación de la personalidad, la capacidad y la legitimación de personas extranjeras físicas y jurídicas. Intervención de los órganos representativos de las sociedades extranjeras.
5. Adecuación notarial de resoluciones extranjeras sobre capacidad de la persona. Evolución de la doctrina de la DGSJYFP en relación a la prueba extrajudicial del Derecho y del orden público extrajudicial. La representación voluntaria ante fedatario extranjero.
6. Problemática de la práctica de requerimientos. Especial referencia al respeto del derecho de intimidad y a los requerimientos respecto de Administraciones españolas o dependencias diplomáticas de países extranjeros. La contestación en las actas.
7. Las actas sobre el contenido de «webs», correos electrónicos y mensajería electrónica instantánea: sus límites.
8. Las citaciones y notificaciones, nacionales e internacionales, en el ámbito de los expedientes notariales de jurisdicción voluntaria.
9. Adquisición *mortis causa* de bienes por las Administraciones Públicas. La renuncia y el abandono de bienes inmuebles.

10. La *compliance* en el ejercicio de la función notarial. En especial, la actuación del notario en la prevención del blanqueo de capitales.

11. La responsabilidad penal, administrativa y civil del Notario. Especial referencia a los supuestos de identidad falsa del otorgante y de falsificación del documento público.

*Un saludo*  
**GESTORIA CALVO**